

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, por el que se aprueba inicialmente la propuesta de bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Aprobadas inicialmente las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, por acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de las bases estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (<https://www.ayto-velilla.es/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de las bases sin necesidad de acuerdo expreso.

Velilla de San Antonio, a 2 de agosto de 2024.—La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/12.896/24)

